

tud por ser clara y reunir los requisitos establecidos en el Art. 86 de la Codificación de la Ley de Aguas. 2.- Se cite por la prensa a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Codificación de la Ley de Aguas, mediante publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy, La Hora o El Telégrafo que

ABREVIADERO, UBICADAS EN LA QUEBRADA SANTA INÉS, EN LOS LÍMITES CON LA HACIENDA SAN AGUSTÍN, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA COTACCHOA, CANTÓN RUMINAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA. EXTRACTO SEÑORES: Arq. Víctor Enrique Gangotena Chiriboga. OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión y Servidumbres para el derecho de aprovechamiento

Hoy, La Hora o El Telégrafo que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando una de la otra, el plazo de ocho días. 3.- Se cite con esta providencia y con la copia de la solicitud, a las señoras Dolores Gangotena Chiriboga, Lola Ponce Gangotena y Carmen Gangotena Chiriboga, en la hacienda Santa Inés, para el cumplimiento de la presente diligencia se lo hará mediante comisión librada al señor Teniente Político de la provincia Trámite No 27412 C.S. (P.S). Quito, 25 de septiembre de 2012.- Las 13H00. VISTOS: Avoco conocimiento del presente trámite en virtud de haber sido nombrado Líder del Centro Zonal Quito, mediante memorando No

razones respectivas y trasladarlas a este despacho. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. De conformidad con el memorando No CGA.1.4-0714 del 26 de octubre del 2010, actúe como Secretaria Ad-Hoc en el trámite la Ab. Fernand

*Saber amar sólo consiste, a la larga, en saber soportar con grandeza de ánimo las molestias que nos causa la presencia diaria del ser amado.*

NOEL CLARASÓ

publicada en el Registro Oficial número Cuatrocientos seis de fecha veinte y ocho de Noviembre del dos mil seis, que a su vez reforma el Artículo Diez y ocho de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales en el numeral veinte y tres facultan a los Notarios disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de la Sociedad Conyugal. Recalde en el lugar indicado, para el efecto, la parte actora proporcione las copias suficientes a fin de elaborar las boletas respectivas. En virtud del juramento rendido conforme determina el Art. 82 inciso tercero del Código Adjetivo

**REVISTA JUDICIAL**  
LÍNEA  
SÍMBOLO DE PAZ  
LÍNEA  
QUITO, ECUADOR

de la propiedad, la escritura de liquidación de la sociedad conyugal, previo al trámite previsto en dicha norma legal pongo en conocimiento del público, mediante una publicación, el extracto de liquidación de patrimonio de la sociedad Conyugal correspondiente a los conyuges HECTOR RAMIRO PULGAR VILLAVICENCIO y señora ROSARIO MARGARITA MONTERO LARA, celebrada ante la Doctora Paola Daigudo Llor Notaria Segunda del cantón Quito, el cuatro de Junio del dos mil doce, por el término de veinte días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieran interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes. DR. JUAN VILLACÍS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E) Hay firma y sello AC/98369/11

**JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE GARANTÍAS PENALES Y MULTICOMPETENTE DE PICHINCHA.**  
EXTRACTO JUDICIAL  
CITACIÓN: Jorge Efraín Agila Tacuri  
ACTOR: Francisco Quiñonez Montalvo  
DEMANDADO: Jorge Efraín Agila Tacuri  
CAUSA No. 379-2012  
OBJETO: Demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, al señor Jorge Efraín Agila Tacuri, del lote de terreno No. 1-B, ubicado en la Coop. Monte Olivo, cantón Pedro V. Maldonado. CUANTÍA: Indeterminada. DEFENSOR: Ab. Eddy Guerrero Medina. PROVIDENCIA: JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE GARANTÍAS PENALES Y MULTICOMPETENTE DE PICHINCHA: Pedro Vicente Mattonado a 15 de octubre del 2012; las 09h20.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez encar-

responsable. ULTIMACIÓN PREVIA CAUSA No. 441-2012-AL CUANTÍA: INDETERMINADA JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 20 de agosto del 2012. las 14h34 "VISTOS: Avoco conocimiento en calidad de Juez Encargado en providencia anterior se dispone: En lo principal, la demanda que antecede, se declara y reúne los requisitos legales; en consecuencia, se acepta al trámite respectivo. Se señala para el día dieciséis de Octubre del dos mil doce, a las diez horas, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección judicial. El Juzgado se reserva el derecho de nombrar perito hasta antes de iniciarse la diligencia. En vista del juramento expresado de los actores, por el que afirma sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia actual de Carlos Neptalí Oliva, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para el efecto confírase el extracto correspondiente.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Notifíquese." DR. FERNANDO ROBALINO, JUEZ ENCARGADO Lo que comunico para los fines de ley, previniendo de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Atentamente, DR. WASHINGTON TORRES SECRETARIO ENCARGADO Hay firma y sello AC/98028/11

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
EXTRACTO  
VISTO BUENO N° 50797-2012-MR  
ACTOR: OMAR OLIVAS RUIZ (COMPANIA ELABORADOS CÁRNICOS S.A. ECARNI)  
ACCIONADO: JOHÁN MANUEL RICARTE MURILLO CAUSAL I DEL ART. 172 CÓDIGO DEL TRABAJO. Dentro del trámite de Visto Bueno N° 50797-2012-MR. que sigue

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA JUCAVARU CONSTRUCCIONES CIA. LTDA..

La compañía JUCAVARU CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 07/septiembre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.005502 de 23/octubre/2012, con la siguiente modificación: En el Artículo Treinta del Estatuto Social, literal g), elimínase el siguiente texto: "y conferir copias y certificaciones sobre el mismo", por cuanto es una atribución que le corresponde al Registro Mercantil.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL; ESTO ES EL ESTUDIO, DISEÑO PLANIFICACION Y CONTRUCCION DE CARRETERAS, PUENTES, CANALES DE RIEGO...

Quito, 23/octubre/2012.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.R.988803/n

### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

#### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGRICOLA RINCOLAC CIA. LTDA..

La compañía AGRICOLA RINCOLAC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Octubre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.005578 de 26 de Octubre de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.600,00 Número de Participaciones 1.600 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA CRIANZA DE GANADO, LA PRODUCCION DE LECHE, SU ELABORACION INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACION

Quito, 26 de Octubre de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.R.988803/n

0000015

## CONVOCATORIA

De conformidad con lo estipulado en la Ley de Compañías, Estatuto y Reglamento Interno, se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional "LIEDNEL" S.A., a realizarse el día Sábado 12 de Noviembre de 2012 en la oficina de la institución ubicada en Santa Mónica, Antonio Borrero y Iloque Yupangui esq. A las 09:30 horas; a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum,
2. Lectura y Aprobación del Acta anterior;
3. Conocimiento y resolución de la renuncia del Señor Gerente General y Fallecimiento del Señor Presidente;
4. Nombramiento y posesión de los nuevos Administradores por el periodo 2012-2014;
5. Resoluciones;
6. Clausura.

Se convoca de manera especial al Señor Ángel Napoleón Llerena Céspedes Comisario Principal.

Sangolqui, 29 de octubre de 2012

Sr. Manuel Castro D PRESIDENTE (E) Dr. Hugo Cali G GERENTE

A.P.54273A/n